



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 006-2018-AU-UNAP
Iquitos, 08 de junio de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 07 de junio de 2018, que acordó desestimar las filiales de Requena, Contamana y San Lorenzo de la solicitud de licenciamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", y a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, se aprueban "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional";

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2018-AU-UNAP, del 15 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen e implementen los treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, además existen dificultades presupuestales, así como la inexistencia de profesionales con los requisitos que ordena la ley para cumplir con la función de docente universitario y de la falta de tiempo para su implementación;

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, se debe desvincular de la solicitud de licenciamiento institucional las filiales de Requena, Contamana y San Lorenzo, los mismos que no deberán formar parte de la declaración del licenciamiento institucional;

Que, por estas razones, en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, se acordó ejecutar el desistimiento de la solicitud de licenciamiento institucional las filiales de Requena, Contamana y San Lorenzo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), dejando sin efecto todas las carreras profesionales existentes a la fecha;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ejecutar el desistimiento de la solicitud de licenciamiento institucional las filiales de Requena, Contamana y San Lorenzo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), dejando sin efecto todas las carreras profesionales existentes a la fecha, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL